

Buenos Aires, 02 de agosto de 2021

VISTO, la Res. CD 0281/04, y habiendo sido aprobado por el Consejo Departamental el día 16 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario conformar las Comisiones del Consejo Departamental, con el fin de dar continuidad a las tareas de dicho cuerpo.

Que por tal motivo, es menester realizar el acto administrativo correspondiente.

Que los procedimientos se ajustan a las normas vigentes en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Por ello, en virtud de lo normado por los artículos 34 y 36 del Estatuto Provisorio

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la conformación de las Comisiones de Consejo Departamental, de acuerdo al detalle que integra y forma parte de la presente Resolución como Anexo I..

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a los/as consejeros/as. Pase a sus efectos a la Secretaría Administrativa, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y a la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Unidad, y todo cumplido elévese al Rectorado para la toma de conocimiento. Cumplido que fuera, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 0108/21

Anexo I Res. CD N° 0108/21 – Conformación de las comisiones del CD-DAV

Comisión de Asuntos Académicos	Rodolfo Agüero
	Mercedes Fidanza
	Alejandro Elia
	Carolina Pinillos
	Juan Manuel Cortes

Comisión Interpretación y Reglamento	Carlos Molina
	Juan Albín
	Adriana Richeri
	Carolina Pinillos
	Juan Manuel Cortes

Comisión de Extensión Universitaria y Vinculación con el Medio Productivo	Diego Castrilli
	Alejandro Elia
	Adriana Richeri
	Amancaay Speranza
	María Lujan Piccolo

Comisión de Investigación y Posgrado	Diego Castrilli
	Juan Albín
	Carlos Molina
	Mercedes Fidanza
	Juan Manuel Cortes

Comisión de Asuntos Económico - Financieros	Rodolfo Agüero
	Diego Castrilli
	Adriana Richeri
	María Lujan Piccolo
	Amancaay Speranza


Lic. CRISTINA ARRAGA
 DECANA DIRECTORA
 Departamento de Artes Visuales
 Universidad Nacional de las Artes